

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE LA MISMA A LAS **15:10 QUINCE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL DÍA 03 TRES DE JUNIO DEL AÑO 2024 DOS MIL VEINTICUATRO**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 10, 23 Y 27 DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR NÚMERO TESLP/PSE/03/2024. INTERPUESTO POR DENUNCIANTE C. EUSEBIO HERNÁNDEZ MATÍAS, SÍNDICO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE TAMAZUNCHALE, S.L.P,

DENUNCIADO: C. ODILÓN GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, CANDIDATO A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL Y EL PARTIDO MORENA

EN CONTRA DE: “por la probable trasgresión a lo dispuesto en el artículo 322 de la Ley Electoral del Estado” **DEL CUAL SE DICTÓ EL SIGUIENTE ACUERDO QUE A LA LETRA DICTA:** “*San Luis Potosí, S.L.P., a 03 tres de junio del año 2024 dos mil veinticuatro.*”

Vista la razón de cuenta, con el oficio de cuenta y expediente anexo, con fundamento en los artículos 116 fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 30 párrafo tercero, 32, y 33 de la Constitución Política del Estado; así como, los numerales 426, 432, 435 y 436 de la Ley Electoral del Estado, 1, 3, 4 fracción VIII; 23 fracciones VIII y XII; y 32 fracción IX, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí; se acuerda:

PRIMERO. Téngase por recibido a las 13:34 trece horas con treinta y cuatro minutos del día 03 tres de junio del año 2024 dos mil veinticuatro, oficio **CEEPC/SE/2417/2024** signado por el Mtro. Mauro Eugenio Blanco Martínez, Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, por medio del cual rinde **informe circunstanciado**, relativo al **Procedimiento Especial Sancionador** identificado con número de expediente **PSE-30/2024 y su acumulado PSE/55/2024** y las constancias que integran dicho expediente iniciado con motivo de:

“LA DENUNCIA PRESENTADA POR EUSEBIO HERNÁNDEZ MATÍAS, SÍNDICO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE TAMAZUNCHALE, S.L.P., EN CONTRA DE ODILÓN GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, CANDIDATO A PRESIDENTE MUNICIPAL Y EL PARTIDO MORENA, POR LA POSIBLE TRASGRESIÓN A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 331 Y 336 FRACCIONES III Y V DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO.”

*Con las constancias aportadas por el Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, intégrese el expediente respectivo registrándose en el Libro de Gobierno que para tal efecto se lleva en este Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, con la clave **TESLP/PSE/03/2024**.*

SEGUNDO. *Circúlese entre las Ponencias que integran este Órgano Colegiado, copia simple o electrónica del informe y anexos de cuenta, para que se impongan de su contenido.*

TERCERO. *Para un mejor manejo de la información, se ordena formar un cuaderno auxiliar con las constancias que integran el expediente **PSE-30/2024 y su acumulado PSE/55/2024** remitido por la Secretaría Ejecutiva del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí; respetando el folio de origen.*

CUARTO. *De conformidad con lo previsto en el artículo 435 de la Ley Electoral del Estado, al haberse recibido Informe Circunstanciado, por parte del Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana y el expediente original formado con la denuncia presentada por **Eusebio Hernández Matías**, síndico municipal del H. ayuntamiento de Tamazunchale, S.L.P, en contra de en contra del **C. Odilón González Fernández**, candidato a*

*la presidencia municipal y el Partido Morena, por la probable trasgresión a lo dispuesto en el artículo 322 de la Ley Electoral del Estado, en consecuencia se ordena turnar el expediente a la Ponencia del Secretario de Estudio y Cuenta en Funciones de **Magistrada Yolanda Pedroza Reyes**, a quien por razón de turno corresponde la substanciación del presente procedimiento sancionador.*

QUINTO. *Notifíquese la presente determinación por estrados físicos y electrónicos con los que cuenta este órgano jurisdiccional.*

Así lo acuerda y firma el Secretario de Estudio y Cuenta en Funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar, quien actúa con Secretario General de Acuerdos que autoriza, Licenciado Darío Odilón Rangel Martínez. Doy fe.”

----- RÚBRICA-----

LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

<https://www.teeslp.gob.mx>